

## II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

### 30 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID

#### Secretaría General

#### Derechos Ciudadanos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones por las que se acuerda la ejecución, de las sanciones impuestas en los procedimientos sancionadores seguidos contra las personas que se relacionan, así como del documento de ingreso (modelo 069), ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, pueden interponer recurso contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 1, número 2, de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El pago de la sanción deberá realizarse en cualquier entidad bancaria mediante el modelo 069, que se encuentra a su disposición en esta Delegación del Gobierno, en la Unidad de Derechos Ciudadanos (calle García de Paredes, número 65, de Madrid).

Los plazos para efectuar el ingreso son los siguientes: notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la notificación hasta el día 20 del mes siguiente. Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Transcurrido el plazo señalado, sin haber llevado a cabo el pago de la sanción, se procederá a su cobro por vía de apremio, con los recargos consiguientes, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

*Número de expediente. — DNI. — Nombre y apellidos. — Localidad/población. — Legislación. — Sanción*

10225/2010. — 02657291-D. — Francisco de Borja Sánchez Alonso. — Madrid/Madrid. — Ley Orgánica 1/1992, 25.1. — 450 euros A.

11172/2010. — 010962415. — Eduardo Albasan Mora. — Madrid/Madrid. — Ley Orgánica 1/1992, 25.1. — 450 euros A.

481/2011. — 09099594-N. — José Alberto Valenzuela Torres. — Alcalá de Henares/Madrid. — Ley Orgánica 1/1992, 25.1. — 450 euros A.

3438/2011. — 47284290-Q. — Cristina Crespo Salmerón. — Madrid/Madrid. — Ley Orgánica 1/1992, 25.1. — 450 euros A.

4524/2011. — 70816032-K. — Jorge García Arribas. — Ávila/Ávila. — Ley Orgánica 1/1992, 23.a). — 450 euros B.

6050/2011. — X-1023387-W. — Abdelkarin el Idrissi. — Leganés/Madrid. — Ley Orgánica 1/1992, 23.a). — 1.000 euros B.

6097/2011. — 51900514-W. — Antonia Calero Gómez. — Madrid/Madrid. — Ley Orgánica 1/1992, 23.a). — 450 euros B.

6778/2011. — 46936089-N. — Marcos Baz Tarrino. — Brunete/Madrid. — Ley Orgánica 1/1992, 23.a). — 1.200 euros B.

7280/2011. — X-4569350-D. — Abdelhakim Tabit. — Madrid/Madrid. — Ley Orgánica 1/1992, 23.a). — 1.500 euros B.

A) Incautación de sustancia; B) Incautación del arma; C) Prohibición de acceso a recintos deportivos; RD) Real Decreto; LO) Ley Orgánica; LSP) Ley de Seguridad Privada.

Madrid, a 9 de mayo de 2012.—La delegada del Gobierno, Cristina Cifuentes Cuencas.  
(02/4.630/12)